

BOCCE

Año XCII

Martes

24 de Enero de 2017

Nº 5.646

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 49.- PROCESA.-Resolución definitiva de concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitarios para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020. **Pág. 91**

ANUNCIOS

- 48.- I.C.D.-Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2016/172. **Pág. 94**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

49.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE “AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO POR JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2016 se publicó en el BOCCE nº 5.595 la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Especifico 8.2.2, Medida 8.2.2.3.

Así mismo, con fecha 8 de agosto de 2016 se publicó en el BOCCE nº 5.598 la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de agosto de 2016, mediante la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas ayudas para el curso académico 2016-2017, estableciéndose en régimen de convocatoria abierta, el siguiente período de presentación de solicitudes:

- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Segundo.- Con fecha 17 de noviembre de 2016, se reúne el Comité Técnico de Evaluación, siendo los miembros que lo conforman, el Subdirector de PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A. y dos técnicos de la misma Sociedad, al objeto de proceder a evaluar y establecer el orden de prelación de las solicitudes presentadas en la convocatoria. Dicho Comité emite informe en el que verifica que el importe total subvencionable de las solicitudes acogidas a ésta convocatoria, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, es inferior al crédito presupuestario disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a la actuación, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación entre las mismas.

A la vista del citado informe, este órgano instructor dictó la Propuesta de Resolución Provisional, notificada a los interesados mediante su publicación en BOCCE Nº 5.629, el 25 de noviembre, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estimasen oportunas. Resultando en dicha Propuesta lo siguiente:

- Solicitudes presentadas: 15
- Ayudas concedidas provisionalmente: 14

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/NIE	CCAA donde se imparte el máster	Precio mínimo por crédito	Número de créditos a matricular	CUANTÍA PROPUESTA
01/I/2016/P	Carlos Figueroa Soto	45117733J	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
02/I/2016/P	Morad Ahmed Hassan	45115374T	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
03/I/2016/P	Javier Benítez Durán	45109515Y	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
04/I/2016/P	Eduardo Chacón Orgambide	45111734V	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
06/I/2016/P	Desiré Macarena López Torre	01647225B	MADRID ²	28,35 €	60	1.701,00 €
07/I/2016/P	María de la Estrella Calvillo Pastilla	45099776L	MADRID ²	28,35 €	60	1.701,00 €
08/I/2016/P	Cristina Cañivano Vallejo	45121543M	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
09/I/2016/P	Marina Macías Parrado	01647059Y	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
10/I/2016/P	Eloy Jesús del Río Bujalance	45119909G	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
11/I/2016/P	Daniel Muñoz Millet	45113383X	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
12/I/2016/P	Samanta Mate García	45120403S	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
13/I/2016/P	Alicia Peña Lagares	01647263A	MADRID ²	28,35 €	60	1.701,00 €
14/I/2016/P	Enrique Gómez Corrales	45113097T	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
15/I/2016/P	Marta García Cubero	45121341X	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
						22.785,30 €

- Ayuda denegada provisionalmente: 1

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/NIE	CCAA donde se imparte el máster	Precio mínimo por crédito	Número de créditos a matricular	Observaciones
05/I/2016/P	Adriana Méndez de la Torre	45117060F	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	83	Denegada provisionalmente por no haber quedado subsanado, tras el oportuno requerimiento al efecto, el defecto observado en su solicitud.

Tercero.- Con fecha de registro de entrada, en esta Sociedad, 5 de diciembre de 2016, Dña. Adriana Méndez de la Torre, provista con N.I.F. 45117060F, cuya solicitud de ayuda resultó provisionalmente denegada en la citada Propuesta de Resolución Provisional, presenta alegaciones contra dicha propuesta, aportando documentación, expedida por la Universidad Loyola de Andalucía, que certifica la matriculación en un doble máster universitario.

Cuarto.- Con fecha de registro de entrada, en esta Sociedad, 20 de diciembre de 2016, D. Daniel Muñoz Millet, provisto con N.I.F. 45113383X, cuya solicitud resultó provisionalmente concedida en la citada Propuesta de Resolución Provisional, presenta escrito desistiéndose de su solicitud de ayuda.

Quinto.- Los siguientes solicitantes presentan escrito comunicando una alteración de las circunstancias existentes en el momento de la solicitud, en relación al número de créditos a matricular, y en base a ello solicitan la modificación de la ayuda concedida provisionalmente:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/NIE	Número de créditos a matricular	Número de créditos matriculados
02/I/2016/P	Morad Ahmed Hassan	45115374T	90	75
10/I/2016/P	Eloy Jesús del Río Bujalance	45119909G	90	60
15/I/2016/P	Marta García Cubero	45121341X	90	60

Sexto.- En cumplimiento de lo establecido en la base 8.1 del documento regulador, se ha procedido a comprobar que todas las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos para ser destinatario/a final de la actuación con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. De dicha comprobación resulta:

- Con fecha 17 de enero de 2017, D. Javier Benítez Durán, provisto con N.I.F. 45109515Y, cuya solicitud de ayuda resultó provisionalmente concedida en la Propuesta de Resolución Provisional, aparece identificado como **no beneficiario** en la base de datos del SNGJ, por tanto, y en virtud de la citada base 8.1 del documento regulador de la actuación, resulta denegada su solicitud de ayuda.

Séptimo.- Con fecha 18 de enero de 2017, el Comité Técnico de Evaluación emite nuevo informe en el que verifica que el importe total subvencionable de las solicitudes acogidas a ésta convocatoria, es inferior al crédito presupuestario disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a la actuación, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación entre las mismas, resultando:

- Solicitudes presentadas: 15
- Solicitudes admitidas: 13
- Cuantía total de las ayudas admitidas: 19.411,17 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 18 de julio de 2016 que modifica la Decisión de Ejecución C (2014)9891, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Empleo Juvenil», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo y la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España.

II. En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, por el que se aprueban las líneas de actuación en el ámbito del POEJ para la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA – ahora PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.-, la gestión administrativa y financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del citado Programa Operativo, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

IV. Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. El Reglamento Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, además de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

W.

VI. Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 15 de julio de 2016, publicada en el BOCCE nº 5.595, de 29 de julio de 2016, mediante la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de agosto de 2016, publicada en el BOCCE nº 5.598 de fecha 8 de agosto de 2016, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas ayudas para el curso académico 2016-2017.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas y admitir las modificaciones solicitadas por los interesados.

SEGUNDO.- Conceder de manera definitiva a los solicitantes que más abajo se relacionan, la ayuda destinada a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017, cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en la cuantía que se indica a continuación:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/NIE	CCAA donde se imparte el máster	Precio mínimo por crédito	Número de créditos matriculados	CUANTÍA
01/I/2016/P	Carlos Figueroa Soto	45117733J	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
02/I/2016/P	Morad Ahmed Hassan	45115374T	MADRID ²	28,35 €	75	2.126,25 €
04/I/2016/P	Eduardo Chacón Orgambide	45111734V	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
05/I/2016/P	Adriana Méndez de la Torre	45117060F	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	83	1.135,44 €
06/I/2016/P	Desiré Macarena López Torre	01647225B	MADRID ²	28,35 €	60	1.701,00 €
07/I/2016/P	María de la Estrella Calvillo Pastilla	45099776L	MADRID ²	28,35 €	60	* 1.062,84 €
08/I/2016/P	Cristina Cañivano Vallejo	45121543M	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
09/I/2016/P	Marina Macías Parrado	01647059Y	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
10/I/2016/P	Eloy Jesús del Río Bujalance	45119909G	MADRID ²	28,35 €	60	1.701,00 €
12/I/2016/P	Samanta Mate García	45120403S	ANDALUCÍA ¹	13,68 €	60	820,80 €
13/I/2016/P	Alicia Peña Lagares	01647263A	MADRID ²	28,35 €	60	1.701,00 €
14/I/2016/P	Enrique Gómez Corrales	45113097T	MADRID ²	28,35 €	90	2.551,50 €
15/I/2016/P	Marta García Cubero	45121341X	MADRID ²	28,35 €	60	* 1.597,44 €
						19.411,17 €

¹ Decreto 112/2016, de 21 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016/2017, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

² Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

* Cuantía calculada para que no supere los costes de matrícula que ha de asumir el/la destinatario/a final (base 5 del documento regulador)

Esta ayuda no podrá ser en ningún caso superior a los costes de matrícula que ha de asumir el/la destinatario/a final.

TERCERO.- Tener por desistido de su solicitud de ayuda destinada a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017, a D. Daniel Muñoz Millet, provisto con N.I.F. 45113383X, cuya solicitud resultó provisionalmente concedida en la Propuesta de Resolución Provisional.

CUARTO.- Denegar de manera definitiva, de conformidad con lo estipulado en la base 8.1 del documento regulador, la ayuda destinada a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017, a D. Javier Benítez Durán, provisto con N.I.F. 45109515Y, cuya soli-

cidad resultó provisionalmente concedida en la Propuesta de Resolución Provisional, por encontrarse identificado como no beneficiario en la base de datos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

QUINTO.- En virtud de la Base 7 del documento regulador las ayudas concedidas son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, por tanto aquellos solicitantes, para los que se propone conceder de manera definitiva la ayuda en las cuantías indicadas, que resulten beneficiarios de cualquiera de esas otras ayudas para la misma finalidad, deberá renunciar a una de las dos, comunicándolo por escrito a PROCESA.

En el supuesto que se hubiera procedido a la liquidación y pago de la presente ayuda, cuando resulten beneficiarios de la otra, deberán proceder al reintegro total del importe percibido en virtud de esta ayuda si no ha renunciado a la otra en detrimento de esta.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por PROCESA una vez haya recaído Resolución Definitiva de concesión, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de la actuación subvencionada (matriculación del máster) y del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la ayuda, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.595, de 29 de julio de 2016.

Para el procedimiento de justificación (forma de efectuarla, plazo de justificación y documentación a estos efectos) se estará a lo dispuesto en la base 13 del documento regulador y en la base 12.1.3 “C). Documentación a efectos de justificación” del citado documento regulador.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo estipulado en la Base 15 del documento regulador, el beneficiario percibirá el ingreso de la subvención, mediante un pago único, en la cuenta bancaria indicada en el modelo normalizado de solicitud, previa presentación de la correspondiente solicitud de liquidación (Anexo VII), siendo requisito necesario para su presentación la previa finalización de la actuación subvencionada (matriculación del máster) y la correcta justificación de la misma.

OCTAVO.- La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de los/as destinatarios/as finales propuestos/as frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

NOVENO.- Conceder, en aplicación de lo dispuesto en la base 12 del documento regulador de la actuación, el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Propuesta de Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad, para comunicar la aceptación. La falta de aceptación expresa (comunicada por escrito, según modelo que figura en el Anexo V de las bases reguladoras de la actuación) supondrá la desestimación de la solicitud por falta de aceptación de la propuesta de resolución definitiva.

En Ceuta a 19 de enero de 2017.

La Instructora
M^a Teresa Pérez Muñoz

ANUNCIOS

48.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

1. Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- B) Dependencia: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- C) Nº expediente: **CONT/2016/172**

2. Objeto:

- A) Descripción: contratación servicio de limpieza en instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: **ORDINARIA**
- B) Forma: único criterio

4. **Presupuesto base de licitación: 195.000€**
5. **Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.**
6. **Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.**
7. **Obtención de documentos e información:**
 - a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes
 - b) Domicilio: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez.
 - c) Localidad y Código Postal: **Ceuta-51001**
 - d) Teléfono: **956-513824**
 - e) Fax: **956-513819**
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**
8. **Requisitos específicos del contratista:**

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. **Presentación de Ofertas:**
 - a) Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**
 - b) Documentación a presentar: **La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
 - c) Lugar:
 - 1) Entidad: **Registro del Instituto Ceutí de Deportes.**
 - 2) Domicilio, Localidad y Código Postal: **Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez .**
 - 3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: **El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.**
10. **Otras informaciones:**
 - a) Gastos del anuncio: **A cargo del adjudicatario.**

Ceuta, 17 enero de 2017
EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos